



EXPEDIENTE : JIN/014/2013

ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD

RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

Chetumal, Quintana Roo, a los dos días del mes mayo del año dos mil trece.

VISTOS: Los autos del expediente **JIN/014/2013**, formado con motivo del **Juicio de Inconformidad** interpuesto por la ciudadana Nadia Santillán Carcaño, en su calidad de representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, en contra de la omisión de resolver la queja interpuesta en contra del ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, diputado por el distrito electoral uninominal XII del Estado de Quintana Roo, presentada el día dieciocho de febrero del año dos mil trece ante el Instituto Electoral de Quintana Roo. En términos de los artículos 25, 26, 36 fracción I y 76 fracción II de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procedió a verificar el escrito de impugnación presentado, el cual cumple con los requisitos previstos en los artículos en cita, y que fuera interpuesto por la promovente en líneas arriba señalada, misma que se encuentran legitimadas para interponer el juicio de referencia en los términos previstos en los artículos 11 fracción I y 12 de la Ley de la materia, cualidad que le fuera reconocida por la autoridad responsable en su informe circunstanciado. En razón de lo anterior-----

----- **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 36 fracciones I y III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE ADMITE** el JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por la ciudadana Nadia Santillán Carcaño, en su calidad de representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática personalidad que tiene

debidamente acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en contra del acto de omisión de resolver la queja en contra del ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, diputado por el distrito electoral uninominal XII del Estado de Quintana Roo, presentada el día dieciocho de febrero del año dos mil trece ante el Instituto Electoral de Quintana Roo. **SE DECLARA ABIERTA LA INSTRUCCIÓN** a efecto de llevar a cabo la sustanciación del presente medio de impugnación.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracciones I, II, III y 36 fracciones I y III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, del escrito de inconformidad, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en la Colonia Mayareal, calle tres, exterior cuatrocientos noventa y nueve, privada Muluk, número diecisiete; se tiene por autorizados para oír y recibir documentos a los ciudadanos Iceberg Nahum Patiño Arbea, Fabian Villafañez Motolinía, Jaime Miguel Castañeda Salas, Alejandra Zavala Aguilera y José Antonio Meckler Aguilera y José Arturo Cen Puc.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se admite de la **parte actora**, las siguientes probanzas: **I.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, consistente en todas las constancias que obran en el expediente que se forme con motivo de la interposición del presente medio de impugnación, en todo lo que beneficie a la parte actora. **II. LA PRESUNCIONAL**, en su doble aspecto, legal y humana, en todo lo que beneficie a los intereses que representa. **III.- DOCUMENTAL PRIVADA**.- Consistente en: copia certificada del escrito de queja, en el cual obra el acuse de recibido, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece. Toda vez que los medios de prueba ofrecidos por la parte actora no ameritan diligencia alguna para su perfeccionamiento, se tienen por desahogados por su propia y especial naturaleza jurídica, en términos del artículo 21 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y se les dará el valor probatorio en el momento procesal oportuno.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, téngase por presentada a la **AUTORIDAD RESPONSABLE**, Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento a lo previsto en los preceptos legales citados, mediante escrito de fecha veinticuatro de abril del año dos mil trece, signado por el Lic. Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, anexando en copias certificadas, los siguientes documentos: 1. Escrito de Queja de fecha quince de febrero del año dos mil trece, dirigido al Licenciado Jorge Manríquez Centeno, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Quintana Roo, signado por la ciudadana Nadia Santillán Carcaño, en su carácter de representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. 2. Oficio con número SG/042/2013, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, dirigido a la Licenciada Thalía Hernández Robledo, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo. 3. Constancia de radicación de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, signada por la Licenciada Thalía Hernández Robledo, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo. 4. Constancia de admisión de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, signada por la Licenciada Thalía Hernández Robledo, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo. 5. Oficio sin número, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, signado por la Licenciada Thalía Hernández Robledo, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, dirigido al Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo. 6. Oficio sin número, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Perraza, Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo dirigido a la Licenciada Thalía Hernández Robledo, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo. 7. Inspección ocular de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece, signada por los servidores electorales Irving

Cuauhtémoc Castro Jiménez y Víctor Manuel Góngora Cob. 8. Inspección ocular de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece, signada por los servidores electorales Irving Cuauhtémoc Castro Jiménez y Víctor Manuel Góngora Cob. 9. Auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil trece, signado por la Licenciada Thalía Hernández Robledo, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo. 10. Oficio con número DJ/025/2013, de fecha cinco de marzo del año dos mil trece, dirigido al Licenciado José Adrián Díaz Villanueva, Director de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo, signado por la Licenciada Thalía Hernández Robledo, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo. 11. Oficio con número DJ/030/2013, de fecha once de marzo del año dos mil trece, signado por la Licenciada Thalía Hernández Robledo, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, dirigido al Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo. 12. Oficio con número DO/056/2013, de fecha once de marzo del año dos mil trece, dirigido a la Licenciada Thalía Hernández Robledo, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, signado por el Licenciado José Adrián Díaz Villanueva, Director de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo. 13. Oficio con número SG/151/2013, de fecha trece de marzo del año dos mil trece, dirigido al Diputado Eduardo Elías Espinoza Abuxapqui, Presidente de la Gran Comisión de la XIII Legislatura del H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo. 14. Oficio con numero SG/152/2013, de fecha trece de marzo del año dos mil trece, dirigido a Empresas Publix Outdoor, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo. 15.- Oficio con número 274/2013, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil trece, dirigido al Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, signado por el Diputado Eduardo Elías Espinoza Abuxapqui, Presidente de la Gran Comisión de la XIII Legislatura del H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. 16. Oficio con número DAJ/2194/2013, de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, dirigido al ciudadano Jesús Martín Muñoz Tun, Director

de Administración de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo signado por el Licenciado Jorge Herrera Aguilar, Director de apoyo Jurídico del Poder Legislativo. 17. Oficio con número 07/2013, de fecha quince de marzo del año dos mil trece, dirigido al Licenciado Jorge Herrera Aguilar, Director de apoyo Jurídico del Poder Legislativo, Signado por Jesús Martín Muñoz Tun, Director de Administración de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. 18. Auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, signado por la Licenciada Thalía Hernández Robledo, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo. 19. Oficio con número DJ/067/2013, de fecha diecisiete de abril del año dos mil trece, signando por la Licenciada Thalía Hernández Robledo, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, dirigido al Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo. 20. Oficio con número SG/335/2013, de fecha diecisiete de abril del año dos mil trece, dirigido al Diputado José de la Peña Ruiz de Chávez, Diputado de la XII Legislatura del H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo. 21. Oficio sin número, de fecha diecinueve de abril del año dos mil trece, dirigido al Maestro Jorge Manríquez Centeno, Consejero Presidente del Consejo general del Instituto Electoral de Quintana Roo, signado por el Diputado José de la Peña Ruiz de Chávez Diputado de la XIII Legislatura Del H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. 22. Un disco compacto, denominado “De la Peña”. 23. Oficio con número PRE/317/2013, con fecha primero de mayo del año dos mil trece, mediante el cual se informa el estado de sustanciación de la queja con número de expediente IEQROO/ADMVA/002/13. Se tiene como domicilio de la autoridad responsable para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el ubicado en la Avenida Álvaro Obregón números 542 y 546, zona industrial II, carretera Chetumal-Bacalar, de esta ciudad; se tiene por autorizados para oírlas y recibirlas, conjunta o indistintamente a los ciudadanos licenciados Thalía Hernández Robledo, Maogany Crystel Acopa Contreras, Julio Israel González Carrillo, Laura Karina Presuel García, Victor Manuel Gongora Cob,

Alejandro Caraveo Lavalle, Maisie Lorena Contreras Briceño y Manuel Gómez Ayola.

QUINTO.- Por lo que no habiendo alguna diligencia por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. SE DECLARA CERRADA la etapa de instrucción encontrándose el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

NOTIFIQUESE.- Por estrados de conformidad con los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación y de igual manera publíquese el presente acuerdo en la página de Internet que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Magistrada Instructora Maestra Sandra Molina Bermúdez, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE. - - -